

RESOLUCIÓN 1039 DE 2015

(diciembre 4)

Diario Oficial No. 49.716 de 4 de diciembre de 2015

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica la Resolución número [5042](#) de 2014, que creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 49 del Decreto número 1649 del 2 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la Resolución número [357](#) de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación, se adoptó el procedimiento de control interno contable el cual en el numeral 3.11 establece que los entes públicos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable como una instancia asesora del área contable de las entidades que procurará por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible;

Que mediante Decreto número 2145 del 4 de noviembre de 2015, fue modificada la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República;

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante la Resolución número [5042](#) del 8 de octubre de 2014, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Entidad, modificada por la Resolución número [5564](#) del 14 de diciembre de 2014;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [2o](#) de la Resolución número 5042 del 8 de octubre de 2014, el cual quedará así:

“Artículo 2o. Conformación del Comité. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará conformado por los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:

- El Subdirector de Operaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o su delegado, quien lo presidirá.
- Un asesor del Subdirector de Operaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- El Jefe del Área Financiera.
- El Jefe de la Oficina de Planeación.
- El Coordinador del Grupo de Contabilidad, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

PARÁGRAFO 1o. El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá como invitado, con voz pero sin voto, y deberá acompañar y evaluar en forma separada, independiente y objetiva, el cumplimiento de lo ordenado por la ley en materia de sostenibilidad del sistema contable.

PARÁGRAFO 2o. Se podrá invitar a otros funcionarios de la Entidad cuando sea del caso y el tema lo amerite”.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución número [5564](#) del 15 de diciembre de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de diciembre de 2015.

La Directora,

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de noviembre de 2018

